



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (SUSTITUCIÓN DE NOMBRE)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00095-00
SOLICITANTE: NATHALIA MARTHA HEREDIA (C.C. N° 22.650.009) EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA EVA LUNA RINCÓN HEREDIA (NUIP 1.044.223.190).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **19 de mayo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **diecinueve de mayo de dos mil veintiuno**.

En este estado actual del proceso, es del caso **convocar** a la parte solicitante, su apoderado, testigos y demás intervinientes para que, en razón a la naturaleza del asunto y las pruebas solicitadas, asistan personalmente a la audiencia prevista en el Art. 579 del CGP. Al respecto es de advertir que en aquella se practicaran las pruebas necesarias y se dictará sentencia, razón por la cual la no asistencia implicará las consecuencias tanto procesales como pecuniarias del caso.

La audiencia en mención se habrá de celebrar de ser posible en el recinto donde funciona este Despacho Judicial el próximo **11 de agosto de 2021 a las a las 9:00 a.m.** Ahora bien, en caso de persistir condiciones especiales asociadas a la emergencia en salud provocada por el Covid-19, la audiencia se habría de desarrollaría empleando las tecnologías de la comunicación e información que se han dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura como lo es Microsoft TEAMS, LIFESIZE u otro medio idóneo (situación que sería informada). Y si los convocados tuviesen alguna dificultad para acceder a estos mecanismos tecnológicos, tal situación debe ser avisado a este estrado judicial con suficiente antelación para tramitar la solución a que haya lugar.

Para los fines pertinentes, es necesario que la parte solicitante, su apoderado, testigos y demás intervinientes, informen al correo institucional del juzgado j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con una antelación no inferior a 10 días a la fecha de la audiencia, los nombres completos, documentos de identidad, dirección física de notificación, correos electrónicos y teléfonos de contacto de cada uno de los asistentes, a fin informales el enlace o el canal a utilizar para el desarrollo de la audiencia virtual.

Ahora bien, como quiera que la solicitud de cambio de nombre recae en una niña menor de edad a la cual el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Dirección Regional Santander), ya le valoró con ocasión al presente asunto el 21 de julio de 2020, este estrado judicial no encuentra necesaria su comparecencia. Lo anterior, en términos de no someterle a **EVA LUNA RINCÓN HEREDIA (NUIP 1.044.223.190)** a situaciones que de algún modo le puedan afectar dada su temprana edad.

Entre tanto, teniendo en cuenta las peticiones probatorias se procede a decretar las siguientes pruebas a fin de ser practicadas en la diligencia programada anteriormente:

Ténganse como pruebas las siguientes:

- **DOCUMENTALES:**

- Téngase como pruebas la documental debidamente aportada al plenario por la parte solicitante.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (SUSTITUCIÓN DE NOMBRE)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00095-00
SOLICITANTE: NATHALIA MARTHA HEREDIA (C.C. N° 22.650.009) EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA EVA LUNA RINCÓN HEREDIA (NUIP 1.044.223.190).

- Téngase como prueba el Informe de Valoración Psicológica de Verificación Derechos realizada a la menor **EVA LUNA RINCÓN HEREDIA (NUIP 1.044.223.190)** por la funcionaria respectiva del ICBF el 21 de julio de 2020.
- **DECLARACIÓN:**
 - En la oportunidad debida se habrá de oír en declaración a **NATHALIA MARTHA HEREDIA (C.C. N° 22.650.009)**.
 - En la oportunidad debida se habrá de oír en declaración a **RAY MILLER RINCÓN LAURENS (C.C. N° 91.536.556)**.
- **RENDICIÓN DE INFORME Y/O RATIFICACIÓN DE PERITAZGO.**
 - Se cita a funcionaria del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Dirección Regional Santander), ANA MILENA GUERRERO SOLANO, para que comparezca el día y la hora señalada para la realización de la audiencia aquí fijada, a fin de que deponga lo pertinente al Informe de Valoración Psicológica de Verificación Derechos realizada a la menor **EVA LUNA RINCÓN HEREDIA (NUIP 1.044.223.190)** el 21 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **83**. Fijado a las 8: a.m. del día **20 de mayo de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO